

Al contestar, citar el número

Radicado: **20243300074731**

Fecha: 07-05-2024

Bogotá D.C., martes 07 de mayo de 2024

Señor(a): **ANÓNIMO** Ciudad

ASUNTO:

Respuesta al radicado SCRD 20247100070732 del 24 de abril de 2024 - SDQS 2349012024. Relacionado con el inmueble ubicado en la **Calle 12 6 10** localizado en el barrio La Catedral de la UPL Centro Histórico.

Estimado señor(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido el traslado por parte de la Alcaldía Local de La Candelaria de su comunicación indicada en el asunto, en la que manifiesta:

(...) "En la calle 12 No 6 -10 barrio La Catedral, de la localidad de la candelaria están haciendo una obra en el local del primer piso sin licencia de construcción, están trabajando a puerta cerrada. (...)

Al respecto, queremos informarle que su solicitud obedece a una situación de la cual es competente la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte como autoridad especial de policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 735 de 2019, y el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC), situación jurídica que, de encontrarse mérito para ello, deberá ser surtida a través del procedimiento verbal abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Adicionalmente la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte atiende aquellos asuntos establecidos por la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.". Por lo anterior, está Secretaría es también competente para adelantar procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 modificada parcialmente por la ley 1185 de 2008.

Conforme a lo anterior, le informamos que su solicitud será evaluada por el equipo técnico y jurídico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para determinar el trámite a seguir y el tipo de procedimiento a aplicar, <u>dentro de lo cual realizaremos una visita al inmueble del asunto el día martes 14 de mayo de 2024 por parte del arquitecto Jhon Edwin Morales, entre 10:30 am a 11:30 pm.</u>

En caso de querer hacerse parte del proceso, puede radicar ante esta entidad por escrito la intención de ser informado del curso del mismo, lo cual puede realizarlo presencialmente en la Carrera 8 No. 9

Carrera $8^{\underline{a}}$ No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195





Al contestar, citar el número

Radicado: **20243300074731**

Fecha: 07-05-2024

-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del Distrito Capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jhon Edwin Morales – Arquitecto Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Revisó y Aprobó: Alejandro Burbano – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 08 de mayo de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 15 de mayo de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300074731 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
	Fecha firma: 08-05-2024 09:08:11
Otto Alejandro Burbano Ortega	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-05-2024 16:32:48
Jhon Edwin Morales Herrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-05-2024 16:02:45
a6e7f8f18d2fcac3a2b13b82936a6249800cf053c40cde4e65c3efb2c7e03bfc Codigo de Verificación CV: 4e559	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

